

**Informe de actividades** desarrolladas durante la visita **del Dr. Luis Alberto Domínguez González, Presidente del** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (**INFOEM**) **y la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, en Oslo, Noruega, del 27 al 30 de Septiembre de 2009**, con motivo de la **Sexta Conferencia Internacional de Comisionados de Información** (ICIC 2009 Congress Internacional Conference Of Information Commissioners).

#### **Preámbulo:**

La 6th Internacional Conference of Information Commissioners, se desarrolló en un período de cuatro días, con 78 participantes, autoridades en materia de protección de datos de 30 países, como: Alemania, Australia, Barbados, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Francia, Hungría, India, Kosovo, México, Noruega, Portugal, Serbia, Suiza, entre otros, así como; representantes del sector público, compañías privadas y organizaciones no gubernamentales. Por lo que se refiere a la participación de México es importante destacar que, fue el país Latinoamericano con mayor intervención, tanto en las sesiones como en las reuniones de discusión o intercambio de experiencias, las cuales se organizaron como a continuación se refiere:

#### **Oslo, 27 de septiembre de 2009**

Se realizó un evento social a efecto de fomentar el acercamiento y la convivencia de con los distintos titulares de órganos de acceso a la información pública y ombudsmen en la materia.

#### **Oslo, 28 de septiembre de 2009**

Sesiones y comentarios relevantes:

**Sesión 1.** Harnessing Technology to Improve Good Governance and Transparency.

Bertrand de la Chepelle, Director, Wsis – online.net, France.

What The Futuro As In The Store.

Jon Bing, Professor, University of Oslo.

Up Front and Digital: Leveraging Technology to Shift from Reactive to Proactive Disclosure.

Andrea Neill, Assistant Information Commissioner of Canada.

En este rubro, se hizo referencia a la importancia de los retos y elementos a considerar en el gobierno electrónico, particularmente en el uso de Internet, de las nuevas tecnologías de información y administración de documentos

electrónicos, base fundamental hoy en día del derecho de acceso a la información, derecho sin el cual no puede concebirse la democracia. Dentro del manejo de las nuevas tecnologías, la transmisión de datos por medios electrónicos se constituye como un pilar fundamental que puede facilitar el ejercicio de los derechos fundamentales.

El expositor señala que de acuerdo a un “reporte de laboratorio”, el procesamiento de datos facilita la transparencia, la gobernanza y la rendición de cuentas.

Se destaca la mención en esta sesión de la importancia de bases de datos electrónicas, las cuales no pueden ser utilizadas para su comercialización, sin embargo, ante la violación de los derechos de protección de datos y el abuso en el manejo indiscriminado de la información el *estándar* es solamente imponer sanciones administrativas.

De igual manera, Bertrand de la Chapelle, compartió la experiencia francesa señalando que el acceso a la información pública había eficientando sin duda alguna el manejo de las finanzas públicas y los procedimientos en materia de toma de decisiones, incluso enfatizó que durante cualquier proceso deliberativo pueden participar los ciudadanos, pero se abre públicamente hasta que ha concluido el procedimiento y el documento.

Jon Bing, destacó que la libertad de información debe desarrollarse de acuerdo a la realidad e irse ajustando a las necesidades del momento, y a efecto de demostrarlo ejemplificó con cuestiones futuristas que no están alejadas de la realidad.

Andrea Neill, insistió en el incremento importante de flujo de información como producto del desarrollo de nuevas tecnologías, situación que no solamente complica la libertad de información, sino la autodeterminación informativa.

También, se hizo mención que en Canadá existen trece leyes locales que regulan el acceso a la información pública, y la transformación histórica que desde el año de 1983 ha tenido este derecho.

Particularmente, se hizo referencia a un tema toral: Las historias clínicas, pero no desde la perspectiva de la protección de datos, sino de la efectividad del manejo de las tecnologías de información en programas de salud y seguridad social, previendo efectos alternos por no conocer antecedentes clínicos, como el uso de drogas.

Hoy en día, si bien es cierto que el derecho de acceso a la información ha evolucionado, existen aún los siguientes retos: la administración de información a bajo costo, la especialización de personal en materia de acceso a la información, y por supuesto la innovación y desarrollo de nuevas tecnologías que en relación al primer reto puede contribuir a abatir costos.

## **Session 2. FOI v Intellectual Property laws.**

Bernt Hugenholtz, Professor of Intellectual Property Law and Director of the Institute for Information Law, University of Amsterdam

### FOI v Data Protection Laws

Luis Alberto Domínguez González, President of the Freedom of Information and Personal Data Protection Institute in the State of Mexico.

Bernt Hugenholtz, hizo referencia, a los derechos de propiedad intelectual como límite al acceso a la información pública, pero no para efecto de protección de obras, salvo que éstas impliquen secrecía en términos de ley, refirió principalmente que la violación de los derechos autorales es materia de otras leyes.

Adicionalmente, se realizó un análisis importante con respecto a las diferencias en el tratamiento del derecho de acceso a la información pública en materia de propiedad industrial y propiedad intelectual, particularmente cuando se sistematizan bases.

En el caso de la **participación como ponente en la sesión**, FOI v Data Protection Laws, por parte del **Dr. Luis Alberto Domínguez González, Presidente del INFOEM**, destacan los siguientes aspectos:

Por lo que hace al tema de México, el INFOEM tuvo una relevante participación al dar a conocer a los expertos del mundo en materia de datos personales, la situación que prevalece en nuestro país. Por consiguiente, se comenzó el análisis partir de los grandes avances del mundo moderno y las tecnologías, así como el amplio desarrollo del comercio y la expansión de uso de las redes sociales principalmente entre los jóvenes, de tal forma que la protección de datos personales se ha vuelto un tema de interés.

Adicionalmente, el avance de la protección de datos personales en algunos países de América como en Europa ha provocado que México, centre sus esfuerzos en reconocer el derecho de las personas a la protección de sus datos personales, respecto de; a quién se los entregan, cuánto tiempo los guardan, qué hacen con ellos, dónde los guardan y sobre todo cómo llegaron a sus manos.

Si bien es cierto que nuestro país es punta de lanza en materia de acceso a la información pública y que cuenta con leyes de avanzada, por lo que, hoy día somos un ejemplo en los procedimientos para garantizar el acceso a la información, por lo que hace al tema de datos personales, el rezago es importante, pues sólo se protegen los datos personales en poder de instituciones públicas, dejando en el limbo a los sistemas de datos personales en manos de particulares que día a día comenten importantes violaciones al derecho fundamental de la protección de datos personales, reconocido por el artículo 16 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, reformado recientemente.

De igual manera, fue necesario reconocer que la protección de datos personales tiene vigencia debido a las exigencias a nivel internacional, pues dado que México no proporciona medidas de protección mínimas de las que se gozan en otros países, no ha sido posible la colaboración entre naciones a través de la transferencia de datos personales en temas de gran relevancia como la seguridad pública o el comercio internacional.

Durante la exposición, se citó un ejemplo que tuvo como destinatarios principales a los asistentes mexicanos interesados en el tema, pues éste muestra de manera clara los amplios beneficios de contar con leyes que protejan los datos personales, ya que en nuestro país sólo existen cinco leyes en la materia, restringidas a los archivos públicos.

Todas las personas transmitimos datos personales a otros países, con acuerdo o sin él; sin embargo al no contar con leyes que garanticen dicha protección nuestros nacionales, pueden ser objeto de violaciones a sus datos personales, sin que el Gobierno Mexicano pueda hacer nada al respecto. En el caso de los países integrantes de la Unión Europea, esto no sucede.

El caso más sobresaliente es la negociación que la Comisión -de la Unión Europea- realizó con los Estados Unidos de América después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, respecto de los datos recolectados de las personas que viajan a ese país y que deben ser transmitidos a ese Gobierno por las aerolíneas, previa información a los pasajeros sobre su transferencia, además de que sólo pueden ser utilizados para la lucha contra el terrorismo o los delitos asociados y de ninguna forma pueden utilizarse para la investigación de otros delitos o fines distintos.

La Unión Europea logró negociar con los Estados Unidos de América una adecuada protección a los datos personales de sus connacionales, regida por el principio de finalidad, los datos personales de los europeos que viajan a Estados Unidos sólo pueden ser utilizados para investigaciones en contra del terrorismo y ser guardados por un plazo determinado. Lamentablemente es una protección de la que gente con otras nacionalidades, no podemos gozar, sobre todo valorando que en algunas ocasiones se recolectan datos sensibles como la huella digital.

De igual manera, precisó que es un convencido de que en México debe abrirse la discusión, por ello el interés de que a nombre del INFOEM, la protección de datos personales sea reconocido como un derecho por su propia naturaleza y relevancia, pues en México surge el tema debido no a la necesidad de proteger las bases de datos personales, sino como límite del derecho de acceso a la información pública en poder de las instituciones gubernamentales.

Esto quiere decir que por lo menos en nuestro país, no existe protección a las bases de datos a menos de que éstas se encuentren en poder de instituciones públicas, consideradas sujetos obligados a entregar información en los términos de las leyes de acceso a información que ahora son una obligación gracias a una reforma a la Constitución Federal.

No obstante, vale la pena destacar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, protege los datos personales que obran en los archivos públicos y, aunque dicha protección abarca aún a los datos que no se encuentran en bases sistematizadas, prevé la existencia de datos personales no protegidos, los cuales, dada su relevancia para el interés público, son reconocidos como información pública, tal es el caso de los datos de servidores públicos como su nombre y remuneración o el siempre polémico caso de los padrones de beneficiarios de programas sociales gubernamentales.

Asimismo, la situación de la recolecta y tratamiento de datos personales más allá de los archivos públicos es un tema en el que mucho nos falta por hacer, también es importante reiterar que no existen leyes que protejan los derechos de acceso, corrección, cancelación y oposición a las bases de datos personales en poder de cualquier persona física o jurídico colectiva; esto ha provocado excesos principalmente por parte de la iniciativa privada que hace un uso abusivo de éstos, sin ceñirse únicamente al fin para el que fueron recolectados los datos. Así, ante la falta de una ley que proteja los datos personales es común saber o vivir directamente el acoso de empresas privadas con las que nunca se ha tenido contacto, que hacen uso indiscriminado de nuestros datos personales o incluso lucran con ellos.

En México es urgente contar con una ley que garantice el derecho a la protección de los datos personales, más allá de los archivos públicos; que sea aplicable también a los particulares, para que estén obligados a registrar cualquier base de datos que se genere; que prevea la creación de instituciones especializadas; que establezca los mecanismos para solicitar el acceso, corrección, cancelación y oposición al tratamiento de nuestros datos personales y por último que establezca sanciones ejemplares para aquellos que violenten la intimidad de las personas.

También precisó que en todo momento ha manifestado su preocupación por lograr la aprobación de una Ley de Protección de Datos Personales y los foros internacionales como esta Sexta Conferencia Internacional de Comisionados de Información, considero son el lugar perfecto para reiterar mi petición, pues ello traerá grandes beneficios no sólo en el ámbito personal de cada ciudadano, ya que también nos facilitará el intercambio de datos personales con otras naciones.

Claro, no es un tema sencillo ya que al existir en México el derecho de acceso a documentos públicos, es imperante garantizar tanto éste como el acceso a los datos personales que por motivos de interés público pierden la protección del dato personal, sin dejar de serlo y además, sin que ello propicie criterios contradictorios con el tema de la protección.

El reto y el vacío continúan en la mesa, México hoy día no cuenta con una Ley de Protección de Datos Personales, en perjuicio de las relaciones comerciales, la colaboración entre naciones y principalmente de las personas.

**Sesión 3.** Access to Digital Information-Some Challenges and Oportunities.  
Professor Erik Boe, Faculty of Law, University of Oslo.

“To have and to hold” Access to Information in Electronic and Manual Records.  
Graham Smith, Deputy Information Commissioner, UK.

**Sesión 4.** Communications Tools for Information Commissioners - status  
Jacqueline Peschard, President, Federal Institute for Access to Public Information, México.

En estas sesiones los expositores insistieron en la importancia de la organización adecuada de los archivos para facilitar el acceso, sin embargo, también se estableció la priorización del uso de respaldos y archivos digitales.

En ambos casos se hizo hincapié en que era fundamental que los gobiernos utilizaran mecanismos para facilitar el acceso, tales como la buena fé, la orientación a los particulares y la asimilación de la cultura de la transparencia.

No puede existir autoridad reguladora que si esta no mantiene sistematizadas técnicas de investigación de casos y se actualiza en materia de tecnologías de información.

### **Oslo, 29 de septiembre de 2009**

Sesiones y comentarios relevantes:

**Sesión 1.** Open Government - The EU Experience  
P. Nikiforos Diamandouros, The European Ombudsman

President Obama`s Open Government  
Melanie Pustay, Director, Office of Information Policy, Department of Justice, US.

Nikiforos Diamandouros, destacó que la transparencia es básicamente la madre de la democracia, lo cual ha sido posible con la apertura de diversos documentos y la protección de datos a través de diversas disposiciones jurídicas de 1996 a 1999 e incluso la Corte de Justicia ha sostenido esta opinión, a través de una resolución desde el 2007, por consiguiente el acceso a la información y la protección de datos son derechos fundamentales.

Melanie Pustay, refirió que la democracia requiere de la rendición de cuentas y la rendición de cuentas requiere de la transparencia.

Lo anterior, vinculado al principio de máxima publicidad, por lo que se refiere al tema de la transparencia.

## **Sesión 2.** FOI Legislation and Public Official`s Attitudes towards Access to Information.

Moderador: Emily O`Reilly, Information Commissioner, Ireland.

Panelistas: Dr. Joanne Caddy, Counsellor OECD

Hans-Gunnar Axberger, Parliamentary Ombudsman, Sweden

Dr. Andras Jori, Commissioner for Data Protection and FOI, Hungary

Juan Pablo Olmedo, President of the Chilean Council for Transparency, Chile

Emily O`Reilly, Information Commissioner, Ireland, señaló la trascendencia del daño que produce la venta de las bases de datos en la dignidad de las personas.

El resto de los panelistas refirieron las experiencias de sus países de origen, como resultado de las disposiciones jurídicas vinculadas al derecho de acceso a la información.

Entre las que destacaron las mencionadas por Juan Pablo Olmedo, respecto al funcionamiento del Consejo en materia de transparencia, ya que pueden emitir jurisprudencia e imponer sanciones.

## **Sesión 3. Access to the MP`s Expenses - the Role of the Media**

Heather Brooke, journalist, UK

El expositor, explicó de manera precisa el procedimiento que desencadenó el escándalo de los ministros del Parlamento Británico, por lo que se refiere a sus gastos excesivos, toda vez que, una vez realizada la investigación se descubrió la existencia de aviadores adscritos a las oficinas de los ministros y que se reportaban gastos sin recibo.

En este asunto señalaron que la Corte resolvió lo siguiente; “todo es público salvo que se afecte la vida privada”, por ejemplo que se divulgue información respecto al estado de salud de alguna persona o se ponga en riesgo la seguridad.

### **Grupo de sesión:** How can ICs and Ombudsmen Contribute to Openness and Transparency ?

Esta actividad, se desarrollo con la finalidad de que los comisionados asistentes a esta Sexta Conferencia Internacional, expusieran los diversos mecanismos que tienen a su alcance para contribuir a la apertura gubernamental y la transparencia, lo que permitió el intercambio de experiencias y conocimientos en la materia a nivel internacional.

## **Oslo, 30 de septiembre de 2009**

Sesiones y comentarios relevantes:

Can FOI and Transparency Contribute to Prevent Financial Crisis in the Future?  
Gunnar Haraldsson, Director, Institute of Economic Studies, University of Iceland

When Public Goes Private  
Jan Fridthjof Bernt, Professor, University of Bergen, Norway

Multistakeholder Initiatives - Possible Solution?  
Jonas Moberg, Head of Secretariat, Extractive Industries Transparency Initiative  
Richard Calland, Professor, University of Cape Town

En las sesiones de referencia se destacó la vinculación positiva que puede existir al desarrollar políticas públicas basadas en una rendición de cuentas y por consiguiente en la transparencia, para contribuir a prevenir una crisis financiera.

Asimismo, se manifestaron las iniciativas de los interesados en el sector público o privado en la materia.

### **Comentario final:**

La participación del INFOEM, en foros internacionales como la Sexta Conferencia Internacional de Comisionados de Información, fomenta y fortalece el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, a través del intercambio de experiencias profesionales con representantes de diversas instituciones o expertos en la materia. Lo que indudablemente, reditúa en un beneficio para los mexiquenses al contar con servidores públicos e instituciones que respondan a las exigencias de la sociedad en materia de transparencia.